



# Resolución Directoral Regional

N° 1321 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 31 MAYO 2023

**Visto;** el Informe N° 033-2023-GRSM-DRE/DGI/RAC (Expediente N° 019-2023150398), el Oficio N° 025-DD/IE N° 00644/"P"/A.A/L/SM (Expediente N° 019-2023935707), y demás documentación en un total de diecisiete (17) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú refiere: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo";

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece entre otros principios que la educación peruana se sustenta, en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, el numeral 6.2.1. de la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la Educación Básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento"; señala que la creación de una institución educativa es el acto de administración interna por el cual la Dirección Regional de Educación crea una institución educativa pública de Educación Básica, cualquiera sea su tipo de gestión y entidad gestora, para brindar uno o más servicios educativos; y que el acto de administración interna que crea una institución educativa pública de Educación Básica debe ser aprobado mediante Resolución Directoral Regional, de la Dirección Regional de Educación;

Que, mediante Oficio N° 025-DD/IE N° 00644/"P"/A.A/L/SM. el Director de la I.E. N° 00644 manifiesta que se está realizando la actualización de datos de las instituciones educativas pertenecientes a la UGEL Moyobamba, siendo uno de los requisitos presentar la resolución de creación de la institución, por lo que al realizar la correspondiente búsqueda, ésta fue ubicada en la





# Resolución Directoral Regional

N° 1321 -2023-GRSM/DRE

UGEL San Martín por ser una Resolución Directoral Zonal emitido por la Dirección Zonal de Educación, que en ese tiempo funcionaba en la ciudad de Tarapoto; tratándose de la Resolución Directoral Zonal N° 0086 del 07 de abril de 1983, mediante la cual se crea entre otras, la Escuela Primaria N° 0344 / E-Mx, de Paraíso, distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, departamento de San Martín, pero el número con el cual figura actualmente en el Padrón de Instituciones Educativas ESCALE del MINEDU es 00644, por lo que solicita emitir resolución de regularización con dicha numeración;

Que, mediante Informe N° 033-2023-GRSM-DRE/DGI/RAC el Especialista en Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional manifiesta que Institución Educativa N° 00644 oferta el servicio de Educación Primaria, su Código Modular es 0638809, está ubicada en el centro poblado Paraíso, distrito de Alonso de Alvarado, provincia de Lamas, departamento de San Martín, la misma que al igual que todas las instituciones educativas del mencionado distrito pertenecían a la jurisdicción de la UGEL Lamas, pero luego a pedido de la población y autoridades, pasaron a formar parte de la jurisdicción de la DRE San Martín y finalmente de la UGEL Moyobamba; así mismo informa que se ha procedido a la búsqueda del documento mediante el cual se dispone el cambio de número de la institución educativa, sin obtener resultado positivo; pero se ha podido verificar a través de las nóminas de matrícula, que el cambio de número ocurre a partir del año 1988, por lo que es necesario regularizar el número que tiene actualmente la Institución Educativa N° 00644 con la finalidad de sustentar el registro que tiene en el Padrón Nacional de Instituciones Educativas ESCALE del MINEDU, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **RECONOCER**, con efecto retroactivo a partir del año 1988, el cambio de numeración de la Institución Educativa N° 0344 por la de **Institución Educativa N° 00644 con Código Modular 0638809**, ubicada en el centro poblado Paraíso, distrito Alonso de Alvarado, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de





# Resolución Directoral Regional

N° 1321 -2023-GRSM/DRE

Educación, a la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba y a la Institución Educativa N° 00644, con copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACIÓN  
Fecha: 30/05/2023 17:22:18-0500

AIP/DRE  
LMR/DGI  
CRF/RAC  
30/05/2023



Firmado digitalmente por:  
PINEDO CASIQUE Alicia FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
CARGO:  
SECRETARIA GENERAL  
(E)  
INDI: CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA  
FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
Fecha: 31/05/2023 10:47:14-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Fecha: 30/05/2023 17:03:34-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA  
JURIDICA  
Fecha: 30/05/2023 16:25:58-0500



Documento Nro: 019-2023207039. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=48639b0dq881dq46d8q9872q0854a074929d>